



A quien corresponda:

Se hace constar que **ciudadanos alemanes y ciudadanos de otros países con residencia legal y domicilio permanente en la República Federal de Alemania, o con visado válido, no precisan autorización consular individual** si su destino final es la República Federal de Alemania.

Estas personas pueden ingresar a la República Federal de Alemania si:

- No demuestran síntomas de enfermedad
- Disponen de pasaporte válido
- En el caso de no ser alemanes, presentan pasaporte de la Union Europea, visado válido o título de residencia de extranjero (Aufenthaltstitel o Aufenthaltsberechtigung)
- En caso dado, si presentan comprobante de domicilio en Alemania del padrón municipal (Meldebescheinigung)

En casos excepcionales hasta 90 días con pasaje aéreo ida y vuelta:

- si son familiares directos de las personas arriba mencionados (cónyuges, hijos menores o padres de hijos menores)
- si son familiares de las personas arriba mencionados en situaciones especiales
- si son parejas en unión de hecho con un ciudadano alemán o ciudadano de otros países con residencia legal en Alemania presentando la siguiente documentación:
 - Carta de invitación de la pareja residente en Alemania, con copia de los documentos de identidad de ambos o bien
 - Explicación por escrito de la importante razón que requiere que ambos ingresen juntos a Alemania
 - Declaración firmada por ambos sobre la relación con los datos de contacto, si es necesario, documentada adicionalmente con fotos, medios sociales, carta/correo electrónico, y pruebas adecuadas de la relación existente, en particular mediante comprobante de un domicilio común existente.
 - Pasaje aéreo ida y vuelta.
- presentando comprobante de viajar como estudiante con beca de corto plazo
- presentando comprobante de viajar por motivo de negocios o de investigación
- presentando comprobante de viajar como deportista profesional

Las informaciones actuales con los detalles respecto a estas excepciones y los demás fines que permiten la entrada están publicados en el sitio web de la Embajada y del Ministerio del Interior de la República Federal de Alemania www.bmi.bund.de

La decisión de permitir el ingreso es tomada únicamente por la Policía Federal local (Bundespolizei) en el momento de la entrada.

El Consulado alemán en Buenos Aires no debe anticipar la decisión de la policía fronteriza y por esta razón no emite salvoconductos individuales, tampoco para vuelos con escala.